

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**TARIFA - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorizar tarifa preferencial a la Asociación Nacional de El Salvador de la Orden de Malta.

=====  
TERCERO:

Mediante nota de fecha 1 de julio de 2009, la Asociación Nacional de El Salvador de la Orden de Malta, solicitó una tarifa preferencial en el pago por manejo de bodegaje y almacenaje, de 3 bultos conteniendo medicamentos, que se encuentran en las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, amparado en la Guía Aérea No. 404-MIA-21037796 y Control de Carga No. CA 1816672.

Por lo antes expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 25, de la Ley Orgánica de CEPA y en la Sección IV – TARIFAS Y RECARGOS, numeral 18 de las “Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación”, que permite establecer Tarifas Preferenciales para instituciones de beneficencia pública u organizaciones de servicio social, instituciones del gobierno y las legalmente establecidas, la Administración considera atendible lo solicitado por la Asociación Nacional de El Salvador de la Orden de Malta.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar una tarifa preferencial a la Asociación Nacional de El Salvador de la Orden de Malta, de US \$145.75, valor que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en sustitución de US \$1,942.19, por el manejo de bodegaje y almacenaje, de 3 bultos conteniendo medicamentos, que se encuentran en las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, amparado en la Guía Aérea No. 404-MIA-21037796 y Control de Carga No. CA 1816672.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para declarar Desierta la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-12/2009, “Desmontaje, Suministro, Instalación, Puesta en Funcionamiento y Capacitación de generador 437 KVA para el Aeropuerto Internacional El Salvador” y autorizar promover por segunda vez.

=====

CUARTO:

Mediante el punto Tercero del Acta número 2232, de fecha 14 de mayo del 2009, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-12/2009, “Desmontaje, Suministro, Instalación, Puesta en Funcionamiento y Capacitación de generador 437 KVA, para el Aeropuerto Internacional El Salvador”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue publicada los días 20 y 21 de mayo del presente año, adquiriendo Bases las siguientes personas:

1. ESCOTO, S.A. de C.V.
2. CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.
3. INGENIERIA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. de C.V.
4. PROYECT DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.
5. CSH INGENIERIA, S.A. de C.V.
6. TECNICA UNIVERSAL SALVADOREÑA, S.A. de C.V.
7. MAQUINARIA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.
8. COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. de C.V.

El día de la recepción y apertura de ofertas, veintitrés de junio de dos mil nueve, a las nueve horas con treinta minutos se instaló la mesa receptora de ofertas integrada por las Licenciadas Florence Meyer Menjívar, representando a la UACI y María José Arévalo de Schmidt, a la Gerencia Legal, acudiendo al acto las siguientes empresas:

1. ESCOTO, S.A. de C.V.
2. CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.
3. INGENIERIA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. de C.V.
4. PROYECT DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, estuvo integrada por las siguientes personas: Licenciada Florence Lissete Meyer Menjívar, representante de la UACI y Coordinadora; Ingeniero Mauricio Álvarez Cáceres, Solicitante del Servicio; Ingeniero Juan Francisco Palomo, Especialista en la Materia; Señor Julio César Ascencio, Analista Financiero y Licenciada María José Arévalo de Schmidt, Asesora Legal.

Garantías de Mantenimiento de Ofertas

Se comprobó que las fianzas presentadas por las empresas ofertantes, cumplen con el plazo y el monto requerido en las Bases de Licitación.

De conformidad con el numeral 1.2 de la Sección II de las Bases, la CEO dio inicio a la evaluación con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, a fin de comprobar que los montos ofertados estuviesen dentro de la asignación presupuestaria para el presente proceso, de lo cual resulta que:

<b>Participante</b>	<b>Monto Ofertado US \$</b>	<b>Asignación Presupuestaria US \$ 100,000.00</b>
ESCOTO, S.A. de C.V.	94,500.00	Dentro de la asignación
CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.	144,723.00	Se excede en 44.72%
INGENIERIA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. de C.V.	154,310.00	Se excede en 54.31%
PROYECT DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.	161,990.74	Se excede en 61.99%

En vista de los resultados obtenidos y de conformidad con el numeral 1.9 de la misma Sección, la CEO tiene derecho a no continuar con la evaluación de varias de las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación, sin que ello incurra en ninguna responsabilidad con los ofertantes, de concurrir diversas circunstancias, entre ellas si el monto ofertado excede la asignación presupuestaria, por lo que solamente se continuará evaluando a la empresa ESCOTO, S.A. de C.V.

#### Foliado

Se verificó el cumplimiento por parte de la participante de lo contemplado en los numerales 2.4 y 2.5 de la Sección I de las Bases de Licitación, que establece que todas las páginas comprendidas en los documentos que conforman la oferta deberán de estar: a) anilladas; b) foliadas; y, c) el foliado deberá de ser legible en números arábigos correlativos y en un mismo sistema ya sea éste mecánico o manuscrito en tinta indeleble.

La verificación dio por resultado lo siguiente:

La ofertante presentó errores, y siendo que es subsanable de conformidad con los numerales 2.6 y 2.7 de la Sección I de las Bases, se le convocó a una reunión el día 26 de junio, a las 15:00 horas, en las oficinas de la UACI, a efecto de subsanar los errores.

La reunión tomó lugar a la hora, en el lugar y fecha antes mencionados, presentándose a la misma la señora Elsa Isabel Ramírez, por parte de ESCOTO, S.A. de C.V.; asimismo, por CEPA se encontraban presentes las licenciadas Florence Meyer, representando a la UACI, María José Arévalo de Schmidt, representando a la Gerencia Legal.

Tomando en cuenta lo anterior, la representante de dicha empresa procedió a subsanar todos los errores de foliado de la manera siguiente:

Se entregó la oferta original a la ofertante, indicándole los errores a subsanarse, con base a lo establecido en los numerales 2.6 y 2.7 de las Bases de Licitación los cuales consistieron en:

1. ESCOTO, S.A. de C.V.

- Foliar toda la oferta, ya que los separadores no han sido enumerados, el folio 57 se encuentra repetido, el folio 193 ha sido corregido con liquid paper, de igual forma el anexo que forma parte de su oferta técnica no ha sido foliado, lo que ocasiona pérdida de la correlatividad de la oferta, por lo cual deberá de foliar toda su oferta.

OBSERVACIONES:

1. En presencia de todos los suscritos, la subsanación fue realizada en forma manual por la señora Ramírez, quien procedió a foliar toda la oferta comenzando desde el número uno.
2. Durante el proceso de foliado por error se omitió foliar dos folios entre el número 42 y el 45, lo que ocasionó una duplicación en la numeración.

**ANÁLISIS LEGAL**

Documentación Legal

Se evaluó el cumplimiento de la documentación legal solicitada en el numeral 11.2.1 de la Sección I de las Bases de Licitación, dando como resultado:

- **Declaración Jurada.** Debido a que en la personería de la sociedad de dicho instrumento, el Notario relaciona una credencial que conforme la explicación que precede no es válida, por tanto la invalida.
- **Credencial del Representante Legal vigente.** Se presentó una credencial que ha sido extendida hace más de 9 años, y constancia en la cual comunican que dicha credencial continua vigente.

Sin embargo, no procede aceptar lo comunicado en la constancia, debido a que conforme al Decreto Legislativo No. 641, de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial No. 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008, se reformó el Art. 265 del Código de Comercio, ahora las sociedades están en la obligación de renovar la Credencial

de Junta Directiva. Únicamente se pueden aceptar las Credenciales vencidas, que se encuentren dentro de los seis meses de gracia que otorga el recién reformado Artículo, debido que toda sociedad se encuentra en la obligación de renovar su Junta Directiva “a más tardar dentro del plazo de seis meses de vencido el período de funciones de los anteriores administradores”.

Siendo que la omisión de dicha documentación es de naturaleza subsanable y de obligatorio cumplimiento, por lo que de conformidad con los numerales 1.2, 1.5, 1.6, 1.7 de la Sección II de las Bases y por medio de nota DC-688/2009, se previno al ofertante para que dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la notificación presentara la nueva Credencial vigente, debidamente inscrita en el Registro de Comercio y la Declaración Jurada.

Al respecto, y según se señala en el numeral 1.7 de la Sección II de las Bases, si dentro del citado plazo no se cumpliere lo prevenido, la oferta será excluida, denominándola como NO ELEGIBLE para continuar en el proceso.

Dentro del período de subsanación la empresa presentó un escrito en el cual solicita una prórroga de 15 días para presentar dichos documentos ya que se trata de un trámite legal que lleva un proceso el cual no está en sus manos solventarlo de inmediato.

Sobre el particular la CEO estima que por una parte las Bases son claras al establecer la documentación legal vigente a ser requerida, así como el tiempo de subsanación y las consecuencias en caso de incumplimiento; corolario de lo anterior resulta que, carecemos de las facultades necesarias para modificar durante la etapa de evaluación el contenido de las Bases, máxime cuando el incumplimiento deviene de obligaciones legales que todo comerciante está en el deber de cumplir como en el presente caso.

Por lo antes expuesto, la licitante queda excluida y es considerada NO ELEGIBLE para continuar en el proceso, y siendo que no existen más ofertas que deban ser evaluadas, el proceso debe de declararse Desierto.

Con base en lo expuesto, y lo establecido en los literales b) y c) del numeral 13 de la Sección I; numerales 1.2 y 1.9 de la Sección II de las Bases de Licitación y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas recomiendan a Junta Directiva, Declarar Desierta la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-12/2009, “Desmontaje, Suministro, Instalación, Puesta en Funcionamiento y Capacitación de generador 437 KVA para el Aeropuerto Internacional El Salvador”.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Declarar desierta la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-12/2009, “Desmontaje, Suministro, Instalación, Puesta en Funcionamiento y Capacitación de generador 437 KVA para el Aeropuerto Internacional El Salvador”.

- 2° Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para promover oportunamente, por segunda vez la Licitación “Desmontaje, Suministro, Instalación, Puesta en Funcionamiento y Capacitación de generador 437 KVA para el Aeropuerto Internacional El Salvador”.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA DE INGENIERIA

**LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-14/2009, “Suministro, Remoción y Colocación de Material Filtrante para el Pozo No. 3 del Sistema de Agua Potable del Aeropuerto Internacional El Salvador” y autorizar que se promueva por segunda vez.

=====

**QUINTO:**

Mediante el punto Cuarto del Acta número 2232, del 14 de mayo de 2009, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-14/2009, “Suministro, Remoción y Colocación de Material Filtrante para el Pozo No. 3 del Sistema de Agua Potable del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue publicada los días 20 y 21 de mayo del presente año, adquiriendo Bases las empresas siguientes:

1. IRRI Pozos, S.A. de C.V.
2. Pozos y Bombas, S.A. de C.V.
3. PROYECT de El Salvador, S.A. de C.V.
4. HIDROTECNIA de El Salvador, S.A.
5. INDELPIN, S.A. de C.V.
6. Máxima Tecnología, S.A. de C.V.
7. Especialidades Industriales, S.A. de C.V.

El día de la recepción y apertura se recibieron las siguientes ofertas:

<b>Participante</b>	<b>Oferta Económica en US Dólares - Sin IVA</b>
PROYECT de El Salvador, S.A. de C.V.	7,239.59
HIDROTECNIA de El Salvador, S.A.	18,430.00

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: ingeniero Mauricio Ignacio Álvarez Cáceres, Solicitante del Servicio; ingeniero Tulio Manuel Beltrán, Experto en la Materia; Licenciado Julio César Ascencio, Analista Financiero; licenciada Virginia del Pilar Coto Cevallos, Representante de la UACI y Coordinadora de dicha Comisión; y licenciada Dinora de los Ángeles Navas, Asesora Legal.

La evaluación se realizó según se detalla a continuación.

**1. ANÁLISIS LEGAL**

- 1.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

Al analizar las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los dos participantes se comprobó que ambas fueron emitidas por US \$1,060.00 y con una vigencia de 120 días calendario, cuyas características se detallan a continuación:

Nº	Ofertante	Identificación	Observaciones
1	PROYECT de El Salvador, S.A. de C.V.	191,865 La Central de Seguros y Fianzas, S.A.	La garantía cumple con lo requerido en las Bases de la referida Licitación, por lo que procede su aceptación y respectiva custodia.
2	HIDROTECNIA de El Salvador, S.A.	F-142,152 Seguros e Inversiones, S.A.	En la Garantía se han omitido dos párrafos contenidos en el Modelo de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Según se indica en el numeral 8 de la Sección I de las Bases, estos errores son de carácter subsanable.

### 1.2 Declaración Jurada

Nº	Ofertante	Observaciones
1	PROYECT de El Salvador, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Presentó la Declaración Jurada emitida con fecha 22 de junio de 2006. (Folio 1)</li> <li>▪ En el Romano I no identificó la Licitación con el nombre completo, tal como se indica en el Anexo 3 de las Bases correspondientes. (Folio 1)</li> </ul>
2	HIDROTECNIA de El Salvador, S.A.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Presentó la Declaración Jurada sin firma del Apoderado Especial de la Sociedad. (Folio 5)</li> <li>▪ No completó la información referente al domicilio de la sociedad, ni cómo se abrevia éste, según se señala en el mencionado Anexo 3. (Folio 5)</li> </ul>

Los errores en las Declaraciones Juradas son subsanables, de acuerdo a lo señalado en el literal a) del numeral 11.2.1 de la Sección I de las Bases.

### 1.3 Otros Documentos Legales

Nº	Ofertante	Observaciones
1	PROYECT de El Salvador, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No presentó la Solvencia de la Alcaldía Municipal de San Salvador, sino una constancia de un plan de pagos por 4 meses que se la ha concedido, para el período mayo-agosto/2009. (Folio 28)</li> </ul>
2	HIDROTECNIA de El Salvador, S.A.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Presentó Solvencia Municipal de San Salvador, y debió de ser de Antiguo Cuscatlán, ya que en su oferta aparece una constancia del Registro de Comercio de una inscripción de cambio de dirección de San Salvador a Antiguo Cuscatlán. (Folio 51)</li> </ul>

De acuerdo a lo señalado en el numeral 1.6 de la Sección II de las Bases, los errores de ambas empresas son subsanables.



## 1.4 Cumplimientos legales en Documentación Financiera

Nº	Ofertante	Observaciones
1	PROYECT de El Salvador, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No presentó la constancia de haber depositado los Estados Financieros en el Registro de Comercio, tal como indica el Art. 286 del Código de Comercio, situación que es subsanable, según se establece en el numeral 11.2.2 de la Sección I de las Bases.</li> <li>▪ No presentó el Dictamen Financiero del Auditor Independiente, lo cual es <b>no subsanable y causa de descalificación de la oferta</b>, según se indica en el literal c) del numeral 1.8 de la Sección II de las Bases.</li> </ul>
2	HIDROTECNIA de El Salvador, S.A.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No presentó la constancia de haber depositado los Estados Financieros en el Registro de Comercio, tal como indica el Art. 286 del Código de Comercio, situación que es subsanable, según se establece en el numeral 11.2.2 de la Sección I de las Bases.</li> <li>▪ No presentó el Dictamen Financiero del Auditor Independiente ni las Notas Explicativas a los Estados Financieros de la empresa, lo cual es <b>no subsanable y causa de descalificación de la oferta</b>, según se indica en el literal c) del numeral 1.8 antes referido.</li> </ul>

El Análisis Legal concluye que si bien es cierto que los errores y omisiones señalados en los numerales del 1.1 al 1.3 son subsanables, la no presentación del Dictamen Financiero del Auditor Independiente así como de las Notas Explicativas, tal como se indicó antes, es **no subsanable y causa de descalificación de la oferta**, razón por la cual no se solicitó a los ofertantes la subsanación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y el resto de la documentación legal.

## 2. EVALUACIÓN FINANCIERA

Tal como se expuso anteriormente, ambos ofertantes no presentaron completos los documentos financieros requeridos en el numeral 11.2.2 de la Sección I de las Bases de la Licitación, lo cual, según se indicó en el literal c) del numeral 1.8 de la Sección II, es causa de descalificación de la oferta, razón por la cual las dos empresas **no son elegibles para ser evaluadas financieramente**.

Con base a lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 50 del Reglamento de la misma, así como en el literal b) del numeral 13 de la Sección I de las Bases correspondientes, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda a Junta Directiva declarar Desierta la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-14/2009, “Suministro, Remoción y Colocación de Material Filtrante para el Pozo No. 3 del Sistema de Agua Potable del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Declarar Desierta la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-14/2009, “Suministro, Remoción y Colocación de Material Filtrante para el Pozo No. 3 del Sistema de Agua Potable del Aeropuerto Internacional El Salvador”.
- 2° Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para promover oportunamente, por segunda vez la Licitación, “Suministro, Remoción y Colocación de Material Filtrante para el Pozo No. 3 del Sistema de Agua Potable del Aeropuerto Internacional El Salvador” y aprobar las Bases de Licitación.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para modificar las especificaciones técnicas del proceso de Licitación Pública CEPA LP-16/2009, “Suministro, Instalación, Puesta en Servicio y Comisionamiento de un Sistema Meteorológico Aeronáutico Integrado para el Aeropuerto Internacional El Salvador”.

=====

SEXTO:

Mediante el punto Tercero del Acta número 2233, de fecha 19 de mayo de 2009, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-16/2009, “Suministro, Instalación, Puesta en Servicio y Comisionamiento de un Sistema Meteorológico Aeronáutico Integrado para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, habiéndose realizado la venta de las Bases de Licitación los días 26, 27 y 28 de mayo del mismo año, estando señalada la Recepción y Apertura de Ofertas para el día 30 de junio de 2009.

Por medio del punto Séptimo del Acta número 2236, de fecha 23 de junio de 2009, Junta Directiva acordó autorizar una prórroga de 30 días calendario, contados a partir del 30 de junio de 2009, para la recepción y apertura de ofertas, modificando la fecha originalmente establecida en el numeral 12, Sección I, de las Bases de Licitación, del 30 de junio de 2009 al 30 de julio del mismo año.

Durante el proceso de licitación, los técnicos especialistas detectaron la necesidad de efectuar modificaciones a las Bases de Licitación, para hacerlas más acordes a la disponibilidad del mercado y a las necesidades operativas del AIES, tales modificaciones son las siguientes:

1. Agregar un Display Meteorológico en la Torre de Control, para un total de **6 Displays**; debido a la reestructuración de las consolas de dicha Torre; en las que se empotrarán los equipos utilizados para el control de tránsito aéreo, incluyendo los Displays Meteorológicos.
2. Anular la adquisición de los **dos “Chart Recorders” (graficadores)**, cuya función sería la de graficar el comportamiento de la dirección y velocidad del viento; debido a que en la actualidad el software de los sistemas meteorológicos de última generación ya tienen la facilidad de efectuar el procesamiento estadístico de todos los datos meteorológicos, lo que no significa un incremento en el monto de las ofertas. Por otra parte, la no adquisición de estos graficadores reducirá el monto de la oferta y evitará el gasto posterior de tinta, papel formateado en tiempo y el costo del mantenimiento preventivo y correctivo.

Estas dos modificaciones implican efectuar cambios en ciertos numerales de las Secciones II y IV; el Plan de Oferta y el Cuadro de Especificaciones Técnicas Obligatorias.

Por lo anterior, se considera necesario efectuar las siguientes modificaciones a las Bases de Licitación Pública CEPA LP 16/2009, y la emisión de la respectiva Adenda.

1. La Sección II, Numeral 2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA, subnumeral 2.2.2, literal b), dice:

b) Cumplimiento de Especificaciones Técnicas (70%)

El cumplimiento de las especificaciones técnicas es de carácter obligatorio, por lo que el ofertante deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas siguientes:

ITEM	CANTI-DAD	DESCRIPCIÓN	Forma de Evaluación	PUN-TAJE
1	2	Estación Meteorológica de Observación en superficie (Con Procesador Recolector de Datos), con los siguientes sensores por cada estación:	Cada una de estas especificaciones es de cumplimiento obligatorio; de tal forma, que sólo si el ofertante cumple con la totalidad de las especificaciones requeridas para cada ítem, se le asignará el puntaje del mismo, de lo contrario se le dará 0 puntos al Ítem.	60
2	1	Viento; Dirección y Velocidad		
3	1	Temperatura/Humedad		
4	1	Presión Atmosférica		
5	1	Visibilidad y RVR		
6	1	Luz Ambiental		
7	1	Precipitación		
8	1	Condición Meteorológica de Tiempo Presente		
9	1	Techo de Nubes (Cielometro)		
10	1	Detector de Tormenta Eléctrica (Sólo para la Estación de la Cabecera 07)		
11	2	Procesador Oficina MET		
12	4	Radio Enlace (Radio Modem)		
13	1	Monitor Remoto		
14	2	Printer		
15	2	Chart Recorder		
16	2	Interface para Red LAN		
17	5	Display Remoto		
18	1	Laptop con cable de comunicación		
19	2	UPS		
20	SG	Cumplir con las pruebas de aceptación		3
21	SG	Gestionar Comisionamiento		1
22	SG	Compromiso de Garantía de Fábrica por dos años, tal como se especifica en el literal h) del numeral 11.2.3, de la Sección I.		1
23	SG	Compromiso de suministro de repuestos a costo de CEPA durante 5 años		1
24	SG	Entrenamiento Operativo		1

25	SG	Entrenamiento Técnico		1
26	SG	Suministrará tres (3) originales de los Manuales Completos de Servicio y una (1) copia en CD de Fábrica de cada uno de los componentes del SMAI		1
27	SG	Proporcionará tres (3) juegos de Planos de las instalaciones de "Así quedó Construido", de cada parte del proyecto.		1
Total				100

**Debe sustituirse por:**

## b) Cumplimiento de Especificaciones Técnicas (70%)

El cumplimiento de las especificaciones técnicas es de carácter obligatorio, por lo que el ofertante deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas siguientes:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Forma de Evaluación	PUNTAJE
1	2	Estación Meteorológica de Observación en superficie (Con Procesador Recolector de Datos), con los siguientes sensores por cada estación:	Cada una de estas especificaciones es de cumplimiento obligatorio; de tal forma, que sólo si el ofertante cumple con la totalidad de las especificaciones requeridas para cada ítem, se le asignará el puntaje del mismo, de lo contrario se le dará 0 puntos al ítem.	60
2	1	Viento; Dirección y Velocidad		
3	1	Temperatura/Humedad		
4	1	Presión Atmosférica		
5	1	Visibilidad y RVR		
6	1	Luz Ambiental		
7	1	Precipitación		
8	1	Condición Meteorológica de Tiempo Presente		
9	1	Techo de Nubes (Cielómetro)		
10	1	Detector de Tormenta Eléctrica (Sólo para la Estación de la Cabecera 07)		
11	2	Procesador Oficina MET		
12	4	Radio Enlace (Radio Modem)		
13	1	Monitor Remoto		
14	2	Printer		
15	2	Interface para Red LAN		
16	6	Display Remoto		
17	1	Laptop con cable de comunicación		
18	2	UPS		
19	SG	Cumplir con las pruebas de aceptación		3
20	SG	Gestionar Comisionamiento		1
21	SG	Compromiso de Garantía de Fábrica por dos años, tal como se especifica en el literal h) del numeral 11.2.3, de la Sección I.		1
22	SG	Compromiso de suministro de repuestos a costo de CEPA durante 5 años		1

23	SG	Entrenamiento Operativo		1
24	SG	Entrenamiento Técnico		1
25	SG	Suministrará tres (3) originales de los Manuales Completos de Servicio y una (1) copia en CD de Fábrica de cada uno de los componentes del SMAI		1
26	SG	Proporcionará tres (3) juegos de Planos de las instalaciones de "Así quedó Construido", de cada parte del proyecto.		1
Total				100

2. La Sección IV, numeral 1.4.1 – Configuración del Sistema, dice:

Los componentes mayores del Sistema de Estaciones Meteorológicas, son los siguientes:

SUBSISTEMAS	CANTIDAD
Estación Meteorológica de Observación en superficie, con Procesador Recolector de Datos	2
Procesador Oficina MET	2
Radio Enlace (Radio Modem)	4
Monitor Remoto	1
Printer	2
Chart Recorder	2
Interfase para Red LAN	2
Display Remoto	4
Laptop	1
UPS	2

**Debe sustituirse por:**

Los componentes mayores del Sistema de Estaciones Meteorológicas, son los siguientes:

SUBSISTEMAS	CANTIDAD
Estación Meteorológica de Observación en superficie, con Procesador Recolector de Datos	2
Procesador Oficina MET	2
Radio Enlace (Radio Modem)	4
Monitor Remoto	1
Printer	2
Interfase para Red LAN	2
Display Remoto	6
Laptop	1
UPS	2

3. La Sección IV, numeral 1.4.2 – Funciones del Sistema Estaciones Meteorológicas, dice:

“Las estaciones AWOS IV, junto con el Centro de Procesamiento de Datos, deben cumplir los siguientes requerimientos funcionales:

- Medir los parámetros meteorológicos dentro del aeródromo.
- Procesar las observaciones meteorológicas del aeródromo.
- Distribuir las observaciones del aeródromo a estaciones locales y remotas, como se muestra en la Figura N° 1 “Diagrama de Bloques del Automated Weather Observing System (AWOS Tipo IV)”, de acuerdo a formatos seleccionados y programables por el personal de Meteorología del AIES, y a destinos predeterminados a través de la red LAN.”

**Debe sustituirse por:**

“Las estaciones AWOS IV, junto con el Centro de Procesamiento de Datos, deben cumplir los siguientes requerimientos funcionales:

- Medir los parámetros meteorológicos dentro del aeródromo.
- Procesar las observaciones meteorológicas del aeródromo.
- Distribuir las observaciones del aeródromo a estaciones locales y remotas, como se muestra en la Figura N° 1 “Diagrama de Bloques del Automated Weather Observing System (AWOS Tipo IV)”, de acuerdo a formatos seleccionados y programables por el personal de Meteorología del AIES y a destinos predeterminados a través de la red LAN.
- Efectuar el procesamiento estadístico de la información meteorológica y el almacenamiento e impresión de productos. Para cumplir esta función, se requiere que el software del Sistema tenga la capacidad de al menos un año de almacenamiento de datos, tales como dirección, velocidad y rachas de viento; temperatura; punto de rocío; presión atmosférica; humedad relativa; etc.; sobre estos datos, se efectuará el procesamiento estadístico mencionado.”

4. La Sección IV, Numeral 3.5 – Particularidades de Cada Sitio, literal e), dice:

“e) TORRE DE CONTROL (TWR)

En Torre de Control, el Contratista instalará un Display Meteorológico y un Monitor Remoto, con la información de las dos cabeceras simultáneamente y deberá considerar lo siguiente:

1. Instalará el Cableado de señal y la alimentación de AC desde los puntos proporcionados por el Supervisor.
2. Se asegurará que el Display Meteorológico y el Monitor Remoto, presenten toda la información requerida”.

**Debe sustituirse por:**

“e) TORRE DE CONTROL (TWR)

En Torre de Control, el Contratista instalará dos Displays Meteorológicos y un Monitor Remoto, con la información de las dos cabeceras simultáneamente y deberá considerar lo siguiente:

1. Instalará el Cableado de señal y la alimentación de AC desde los puntos proporcionados por el Supervisor.
  2. Se asegurará que los Displays Meteorológicos y el Monitor Remoto, presenten toda la información requerida en el numeral 1.4.3, de la Sección IV.”
5. El Anexo 2 – PLAN DE OFERTA, dice:

**ANEXO 2**  
**LICITACIÓN PÚBLICA XXXX CEPA LPI-XX/2007**  
**PLAN DE OFERTA**

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario US \$	Valor total CIF US \$
A	DESCRIPCIÓN SUMINISTROS DE IMPORTACIÓN			
1	Estación Meteorológica de Observación en superficie, con Procesador Recolector de Datos	2		
2	Procesador Oficina MET	2		
3	Radio Enlace (Radio Modem)	4		
4	Monitor Remoto	1		
5	Printer	2		
6	Chart Recorder	2		
7	Interface para Red LAN	2		
8	Display Remoto	4		
9	Laptop	1		
10	UPS	2		
11	Viento; Dirección y Velocidad	2		
12	Temperatura/Humedad	2		
13	Presión Atmosférica	2		
14	Visibilidad y RVR Tipo Transmisómetro	2		
15	Luz Ambiental	2		



16	Precipitación	2		
17	Condición Meteorológica de tiempo presente	2		
18	Techo de Nubes (Cielómetro)	2		
19	Detector de Tormenta Eléctrica (Sólo para la Estación de la Cabecera 07)	1		
<b>VALOR TOTAL C.I.F. A NOMBRE DE CEPA PUESTO EN LA ADUANA AÉREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR</b>				

B	DESCRIPCIÓN SUMINISTROS LOCALES			
31	Instalación, Accesorios y Materiales	S.G.		
32	Comisionamiento	S.G.		
33	Excavación de zanjas	S.G.		
34	Colocación de Lodocreto	S.G.		
35	Construcción de bases de concreto	S.G.		
36	Suministro y colocación de pernos, tuercas y arandelas	S.G.		
37	Construcción de pozos de visita	S.G.		
<b>VALOR TOTAL TASA CERO, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 685, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 1996.</b>				
<b>T O T A L (ÍTEMS A + B)</b>				

Nombre y Firma del Representante Legal  
Sello de la Empresa

**Debe sustituirse por:**

**ANEXO 2  
LICITACIÓN PÚBLICA XXXX CEPA LPI-XX/2007 “  
PLAN DE OFERTA**

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario US \$	Valor total CIF US \$
A	DESCRIPCIÓN SUMINISTROS DE IMPORTACIÓN			
1	Estación Meteorológica de Observación en superficie, con Procesador Recolector de Datos	2		
2	Procesador Oficina MET	2		
3	Radio Enlace (Radio MODEM)	4		
4	Monitor Remoto	1		
5	Printer	2		
6	Interface para Red LAN	2		

Continuación Punto VI

5g

7	Display Remoto	6		
8	Laptop	1		
9	UPS	2		
10	Viento; Dirección y Velocidad	2		
11	Temperatura/Humedad	2		
12	Presión Atmosférica	2		
13	Visibilidad y RVR Tipo Transmisómetro	2		
14	Luz Ambiental	2		
15	Precipitación	2		
16	Condición Meteorológica de Tiempo Presente	2		
17	Techo de Nubes (Cielómetro)	2		
18	Detector de Tormenta Eléctrica (Sólo para la Estación de la Cabecera 07)	1		

<b>VALOR TOTAL C.I.F. A NOMBRE DE CEPA PUESTO EN LA ADUANA AÉREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR</b>				
<b>B</b>	<b>DESCRIPCIÓN SUMINISTROS LOCALES</b>			
31	Instalación, Accesorios y Materiales	S.G.		
32	Comisionamiento	S.G.		
33	Excavación de zanjas	S.G.		
34	Colocación de Lodocreto	S.G.		
35	Construcción de bases de concreto	S.G.		
36	Suministro y colocación de pernos, tuercas y arandelas	S.G.		
37	Construcción de pozos de visita	S.G.		
<b>VALOR TOTAL TASA CERO, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 685, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 1996.</b>				
<b>T O T A L (ÍTEMS A + B)</b>				

Nombre y Firma del Representante Legal  
Sello de la Empresa

6. El Anexo 3 – CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS, dice:

**ANEXO 3**  
**CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS**

ITEMM	DESCRIPCIÓN	El Cumplimiento está en Oferta Técnica en la Página
1	Dos Estaciones Meteorológicas de Observación en superficie (Con Procesador Recolector de Datos)	
Con los siguientes sensores por cada estación:		
2	Un sensor de Dirección y Velocidad de Viento	
3	Un sensor de Temperatura/Humedad	
4	Un sensor de Presión Atmosférica	
5	Un sensor de Visibilidad y RVR	
6	Un sensor de Luz Ambiental	
7	Un sensor de Precipitación	
8	Un sensor de Condición Meteorológica de Tiempo Presente	
9	Un sensor de Techo de Nubes (Cielómetro)	
10	Un sensor de Detector de Tormenta Eléctrica (Sólo para la Estación de la Cabecera 07)	
Otros suministros:		
11	Dos Procesadores Oficina MET	
12	Cuatro Radios Modem (Radio Enlace)	
13	Un Monitor Remoto	
14	Dos Printers	
15	Dos Chart Recorder	
16	Dos Interfaces para Red LAN	
17	Cinco Display Remoto	
18	Una Laptop con cable de comunicación	
19	Dos UPS	
20	Cumplir con las Pruebas de Aceptación	
21	Gestionar Comisionamiento	
22	Garantía de Buena Calidad de fábrica por dos años	
23	Compromiso de suministro de repuestos a costo de CEPA durante 5 años	
24	Entrenamiento Operativo	
25	Entrenamiento Técnico	
26	Suministrará tres (3) originales de los Manuales Completos de Servicio y una (1) copia en CD de Fábrica de cada uno de los componentes del SMAI	
27	Proporcionará tres (3) juegos de Planos de las instalaciones de "Así quedó Construido", de cada parte del proyecto.	

Nombre y Firma del Representante Legal  
Sello de la Empresa

**Debe sustituirse por:**

**ANEXO 3**  
**CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	El Cumplimiento está en Oferta Técnica en la Página
1	Dos Estaciones Meteorológicas de Observación en superficie (Con Procesador Recolector de Datos)	
	Con los siguientes sensores por cada estación:	
2	Un sensor de Dirección y Velocidad de Viento	
3	Un sensor de Temperatura/Humedad	
4	Un sensor de Presión Atmosférica	
5	Un sensor de Visibilidad y RVR	
6	Un sensor de Luz Ambiental	
7	Un sensor de Precipitación	
8	Un sensor de Condición Meteorológicas de Tiempo Presente	
9	Un sensor de Techo de Nubes (Cielómetro)	
10	Un sensor de Detector de Tormenta Eléctrica (Sólo para la Estación de la Cabecera 07)	
	Otros suministros:	
11	Dos Procesadores Oficina MET	
12	Cuatro Radio Modem (Radio Enlace)	
13	Un Monitor Remoto	
14	Dos Printers	
15	Dos Interfaces para Red LAN	
16	Seis Displays Remotos	
17	Una Laptop con cable de comunicación	
18	Dos UPS	
19	Cumplir con las Pruebas de Aceptación	
20	Gestionar Comisionamiento	
21	Garantía de Buena Calidad de fábrica por dos años	
22	Compromiso de suministro de repuestos a costo de CEPA durante 5 años	
23	Entrenamiento Operativo	

24	Entrenamiento Técnico	
25	Suministrará tres (3) originales de los Manuales Completos de Servicio y una (1) copia en CD de Fábrica de cada uno de los componentes del SMAI	
26	Proporcionará tres (3) juegos de Planos de las instalaciones de “Así quedó Construido”, de cada parte del proyecto.	

Nombre y Firma del Representante Legal  
Sello de la Empresa

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la modificación de las especificaciones técnicas del proceso de Licitación Pública CEPA LP-16/2009, “Suministro, Instalación, Puesta en Servicio y Comisionamiento de un Sistema Meteorológico Aeronáutico Integrado para el Aeropuerto Internacional El Salvador”.
- 2° Autorizar a la Jefe de la UACI para emitir la Adenda correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA DE INGENIERIA

**MODIFICACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para modificar las Bases de Licitación Pública CEPA LP-15/2009, “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico del Ancho de Rodaje y Hombros de la Pista Principal del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

=====

**SEPTIMO:**

Mediante el punto Décimo del Acta número 2229, de fecha 21 de abril de 2009, Junta Directiva autorizó promover por cuarta vez la Licitación Pública CEPA LP-15/2009, “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico del Ancho de Rodaje y Hombros de la Pista Principal del Aeropuerto Internacional El Salvador”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

El referido proceso dio inicio con la venta de las Bases de Licitación, el 18 de mayo de 2009, habiéndose programado para el 29 de julio del presente año, la Recepción y Apertura de Ofertas.

El período para recibir consultas por parte de los participantes, fue establecido para que finalizara 15 días hábiles antes de la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas, siendo el 8 de julio del presente año, la fecha límite para tal efecto.

En ese sentido, se han recibido algunas consultas de los potenciales ofertantes que requieren respuestas que no están contempladas en las Bases de Licitación, las cuales se relacionan con la apertura tardía de las operaciones aeronáuticas, imputables al Contratista.

Dichas consultas se detallan en el cuadro siguiente:

Empresa que realiza la Consulta	Fecha de la Consulta	Consulta
Grupo Ingeniería Universal, S.A. de C.V.	10/junio/09	¿Cuáles son las consecuencias y/o penalidades por no abrir los tramos centrales de pista a la hora indicada?
Constructora Linares, S.A. de C.V.	10/junio/09	En la reunión de tipo técnico que se realizó en las instalaciones de CEPA, el día 10 de junio de 2009, se nos confirmó lo que los términos de referencia expresan, que el horario de trabajo para la ejecución del contrato será desde las 8:00 p.m. hasta las 5:00 a.m., y se agregó que a las 5:00 a.m. se deberá contar con el acta de recepción de los oficiales de pista, en donde conste que el Aeropuerto está en condiciones óptimas para su apertura. También se expresó que el contratista, en caso que los oficiales de pista no den el aval para la apertura del Aeropuerto, deberá trabajar hasta cumplir con las condiciones óptimas para dicha apertura. Tomando en cuenta que aunque sea mínima la posibilidad de que el contratista se vea en esta situación tan desfavorable, solicitamos se nos haga saber de cuanto es la multa aplicable al contratista por cada minuto de retraso en la apertura del Aeropuerto y la forma en que se sería aplicada”.
FCC Construcción de Centroamérica, S.A. de C.V.	26/junio/09	En el caso fortuito que la actividad de colocación no pueda terminarse a la hora establecida por alguna razón imputable al contratista. ¿Cuál será la multa por apertura tardía del aeropuerto? ¿Se pagará esta por minuto, hora, vuelo cancelado?”

A solicitud de la Gerencia de Ingeniería y UACI y con el fin de responder las consultas anteriores, la Gerencia del AIES, realizó las gestiones con las aerolíneas para definir un costo razonable por el atraso en el aterrizaje de una aeronave.

De acuerdo a Memorando DMAIES 121/2009, del 3 de julio de 2009, de la Jefatura del Departamento de Mantenimiento del AIES, y Memorando de fecha 7 del mismo mes y año, de la Gerencia de Ingeniería, se ha establecido que el monto económico que se genera por el atraso en el aterrizaje de una aeronave, es de US \$900.00 por cada 5 minutos o fracción.

Con base en lo antes expuesto, de conformidad con los artículos 18, 50 LACAP y 43 RELACAP, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la modificación de las Bases de Licitación Pública CEPA LP-15/2009, “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico del Ancho de Rodaje y Hombros de la Pista Principal del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a efecto de incorporar una penalidad a la lista definida en el “Cuadro de Descripción de Penalidades”, del numeral 18 Otras Penalidades, de la Sección III, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE LA PENALIDAD	MONTO EN (US \$)
13. Apertura tardía de la pista a las operaciones aéreas después de las 5:00 a.m., debido a circunstancias imputables al contratista	US \$900.00 por cada 5 minutos o fracción por aeronave.

- 2° Autorizar a la Jefe de la UACI, o a quien ésta designe, para hacer las notificaciones correspondientes.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

El Director Lic. Carlos Alfonso Arévalo Cisneros, expresó que se le diera una felicitación al personal del Aeropuerto Internacional El Salvador, quienes realizaron las gestiones para responder a las consultas hechas por los participantes.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA DE INGENIERIA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar Liquidación de la Licitación Pública CEPA LP-47/2008, “Impermeabilización de Losas de concreto en techos del edificio administrativo del Puerto de Acajutla”.

=====

OCTAVO:

Por medio del Memorando Justificativo MJ GI-003/2009, de fecha 7 de julio de 2009, la Gerencia de Ingeniería, solicitó la liquidación de la Licitación Pública CEPA LP-47/2008, “Impermeabilización de Losas de concreto en techos del edificio administrativo del Puerto de Acajutla”, adjudicado al Asocio IMPERSAL, S.A. DE C.V. – DIMARTI, S.A. DE C.V., mediante el punto Decimotercero del Acta número 2207, de fecha 3 de diciembre de 2008, hasta por un monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DOLARES 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US \$ 291,147.61), tasa cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 19 de abril de 1996.

El correspondiente contrato fue suscrito el 23 de diciembre de 2008, habiéndose establecido un plazo de 180 días calendario hasta la recepción definitiva, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y dentro de los cuales se incluyen 120 días calendario para la realización de los trabajos constructivos. La Orden de Inicio fue emitida el día 21 de enero de 2009, y el proyecto se ejecutó dentro del tiempo y monto contractual originalmente establecido.

La ejecución física del Proyecto fue finalizada el 20 de mayo de 2009, razón por la cual, se realizó la Recepción Provisional en dicha fecha. Posteriormente, de acuerdo a lo establecido en el sub-numeral 9.2 PLAZO DE REVISIÓN DE LAS OBRAS, de la Sección III de las Bases de Licitación, se elaboró y presentó al Contratista el Acta de Revisión de las Obras, con fecha 22 de mayo de 2009, procediendo seguidamente éste a la corrección de los defectos y/o irregularidades identificadas en el Acta de Revisión de las Obras.

La Recepción Definitiva de las obras se llevo a cabo el 16 de junio de 2009, fecha en la cual fueron finalizados todos los trabajos de corrección.

Contabilización final de cantidades de obra y montos.

La Gerencia de Ingeniería a través de la supervisión externa contratada para dicho Proyecto, en coordinación con el Contratista han realizado el cómputo final de las obras realmente ejecutadas, el cual corresponde a un monto de US \$279,062.71, tasa cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 19 de abril de 1996, valor que resulta menor en US \$12,084.90 al monto contractual vigente.

Es importante señalar que en el cómputo final de la obra ejecutada, no hubo partidas que superaron los volúmenes contratados; asimismo, tres partidas no se utilizaron y cuatro partidas disminuyeron, obteniéndose como resultado una disminución en el monto final del Proyecto.



Cabe indicar que los montos de las partidas disminuidas corresponden a:

- 3.10) Sello de perforaciones y pernos.
- 4.20) Juntas tipo "B".
- 6.10) Aplicación de sistemas de impermeabilización en losas.
- 7.10) Instalación de pisos de barro tipo galleta.

Las partidas que no se utilizaron fueron las siguientes:

- 3.20) Sello de fisuras menores de 2.5 mm
- 3.30) Sello de fisuras mayores de 2.5 mm
- 4.10) Juntas tipo "A"

Estas partidas no fueron utilizadas ya que en la ejecución del proyecto, al descubrir la losa, se verificó que no existían grietas, únicamente perforaciones debidas a ductos eléctricos, pernos incrustados, etc.

El detalle final de las variaciones de cada una de las partidas consideradas en el proyecto, así como los costos totales del proyecto, se presenta en el cuadro siguiente:

N°	PARTIDA	CONTRATO ORIGINAL				CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO					
		UNI-DAD	CANTI-DAD (A)	PRECIO UNITARIO (US \$) (B)	SUB-TOTAL (US \$) (C=AXB)	OBRA DISMINUIDA		INCREMENTO DE OBRA		TOTAL EJECUTADO	
						CANTI-DAD (D)	COSTO (US \$) (E=DXB)	CANTI-DAD (F)	COSTO (US \$) (G=FXB)	CANTI-DAD (H=A-D+F)	COSTO (US \$) (I=HxB)
<b>1.0</b>	<b>Instalaciones Provisionales</b>										
1.10	Instalaciones Provisionales y servicios	s.g.	1.00	8,102.13	8,102.13	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	8,102.13
					<b>8,102.13</b>						
<b>2.00</b>	<b>Traslados temporales de equipos de aire acondicionado y antenas, desmontajes, demoliciones, remociones y desalojos</b>										
2.10	Traslados, desmontajes, demoliciones, remociones y desalojos	s.g.	1.00	40,324.72	40,324.72	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	40,324.72
					<b>40,324.72</b>						
<b>3.00</b>	<b>Inyecciones Epóxicas en Fisuras, grietas y orificios</b>										
3.10	Sello de perforaciones y pernos	c/u	150.00	11.15	1,672.50	50.00	557.50	0.00	0.00	100.00	1,115.00

3.20	Sello de fisuras menores de 2.5 mm	ML	50.00	69.45	3,472.50	50.00	3,472.50	0.00	0.00	0.00	0.00
3.30	Sello de fisuras mayores de 2.5 mm	ML	50.00	92.05	4,602.50	50.00	4,602.50	0.00	0.00	0.00	0.00
					<b>9,747.50</b>						
<b>4.00</b>	<b>Aplicación de sellos elásticos en juntas de losas</b>										
4.10	Juntas tipo "A"	ML	300.00	4.72	1,416.00	300.00	1,416.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.20	Juntas tipo "B"	ML	40.00	113.74	4,549.60	6.90	784.81	0.00	0.00	33.10	3,764.79
					<b>5,965.60</b>						
<b>5.00</b>	<b>Bases de Concreto</b>										
5.10	Hechura y colocación de bases de concreto para equipos de aire acondicionado	c/u	18.00	594.87	10,707.66	0.00	0.00	0.00	0.00	18.00	10,707.66
					<b>10,707.66</b>						
<b>6.00</b>	<b>Impermeabilización de losas</b>										
6.10	Aplicación de sistemas de impermeabilización en losas	Mt2	3,500.00	22.95	80,325.00	3.26	74.82	0.00	0.00	3,496.74	80,250.18
					<b>80,325.00</b>						
<b>7.00</b>	<b>Instalación de pisos</b>										
7.10	Instalación de pisos de barro tipo galleta	Mt2	3,500.00	38.85	135,975.00	30.29	1,176.77	0.00	0.00	3,469.71	134,798.23
					<b>TOTAL</b>		<b>291,147.61</b>		<b>12,084.90</b>	<b>0.00</b>	<b>279,062.71</b>

A fin de liquidar el Proyecto, es necesario que Junta Directiva autorice las cantidades de obra finales, a fin de cumplir con lo establecido en el numeral 11.7, Sección III, de las Bases de Licitación que indica: “Si los volúmenes de obra totales realizados por partida resultaren mayores o menores que los del plan de oferta, se pagará la obra realizada con base a los precios unitarios considerados por el contratista en dicho plan, previo trámite ante la Administración Superior de la Comisión, para autorizar la correspondiente Orden de Cambio”.

Cálculo de la liquidación.

Durante la ejecución de las obras y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 11. Forma de Pago, de la Sección III de las Bases de Licitación, al Contratista se le han efectuado los pagos correspondientes a cuatro estimaciones mensuales autorizadas, habiéndole realizado a dichos pagos las retenciones respectivas de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.4 de la cláusula antes indicada. El detalle de pagos y retenciones realizadas es el siguiente:

CONCEPTO	MONTO TOTAL (US \$)	RETENCIÓN CONTRACTUAL (US \$) (10%)	RETENCIÓN AMORTIZACIÓN ANTICIPO (US \$) (20%)	MONTO NETO PAGADO (US \$)
ESTIMACIÓN 1	36,310.85	3,631.09	0.00	32,679.76
ESTIMACIÓN 2	71,278.42	7,127.84	0.00	64,150.58
ESTIMACIÓN 3	82,745.01	8,274.50	0.00	74,470.51
ESTIMACIÓN 4	88,728.43	8,872.84	0.00	79,855.59
SUB-TOTAL PAGADO EN ESTIMACIONES				251,156.44
ANTICIPO (20% DE MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO)				0.00
<b>TOTALES</b>	<b>279,062.71</b>	<b>27,906.27</b>	<b>0.00</b>	<b>251,156.44</b>

En este sentido, con base en el monto total de obra realmente ejecutada, equivalente a US \$279,062.71 y a los pagos efectuados al Contratista por la cantidad de US \$251,156.44, se ha obtenido el monto de liquidación respectivo, el cual asciende a US \$27,906.27, y se desglosa a continuación:

Monto total de obra ejecutada	+ US\$	279,062.71
<u>Estimaciones pagadas</u>	- US\$	251,156.44
<b>Monto total de liquidación de Proyecto</b>	<b>+ US\$</b>	<b>27,906.27</b>

Cabe indicar que el monto de liquidación del proyecto es el equivalente al monto de la retención contractual (US \$27,906.27) debido a que ya no hay obra pendiente de pago.

De acuerdo a lo definido en las Bases de Licitación, el monto de la retención contractual será devuelto al Contratista treinta días calendario posterior a la Recepción Definitiva, por lo que tomando en cuenta que dicha recepción fue suscrita el 16 de junio de 2009, corresponde realizar dicho pago después del 15 de julio de 2009, fecha en que se cumple el plazo referido. Adicionalmente, la Gerencia de Ingeniería hace constar que el Contratista le ha presentado los comprobantes de pago de los impuestos municipales correspondientes a la ejecución del Proyecto. Asimismo, dicha Gerencia ha emitido su aprobación a los Planos "ASÍ FUE CONSTRUIDO", los cuales junto con la Bitácora del Proyecto, están resguardados en el expediente respectivo.

Con base en lo antes expuesto, y de acuerdo a la recomendación de la Gerencia de Ingeniería, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la orden de cambio, de conformidad con el Art. 109 LACAP y el numeral 11.7, Sección III de las Bases de Licitación, consistente en la modificación de las cantidades finales de obra del proyecto CEPA LP-47/2008, "IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO EN TECHOS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL PUERTO DE ACAJUTLA", según se detalló en el cuadro final de la obra ejecutada, lo que implica un monto final del proyecto de US \$279,062.71 Tasa cero con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 19 de abril de 1996 y una disminución en el monto contractual vigente de US \$12,084.90, según el siguiente cuadro:

N°	PARTIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (US \$) (A)	CANTIDAD (B)	COSTO (US \$) (C=AXB)
<b>1.0</b>	<b>Instalaciones Provisionales</b>				
1.10	Instalaciones Provisionales y servicios	s.g.	8,102.13	1.00	8,102.13
<b>2.00</b>	<b>Traslados temporales de equipos de aire acondicionado y antenas, desmontajes, demoliciones, remociones y desalojos</b>				
2.10	Traslados, desmontajes, demoliciones, remociones y desalojos	s.g.	40,324.72	1.00	40,324.72
<b>3.00</b>	<b>Inyecciones Epóxicas en Fisuras, grietas y orificios</b>				
3.10	Sello de perforaciones y pernos	c/u	11.15	100.00	1,115.00
<b>4.00</b>	<b>Aplicación de sellos elásticos en juntas de losas</b>				
4.20	Juntas tipo "B"	ML	113.74	33.10	3,764.79
<b>5.00</b>	<b>Bases de Concreto</b>				
5.10	Hechura y colocación de bases de concreto para equipos de aire acondicionado	c/u	594.87	18.00	10,707.66
<b>6.00</b>	<b>Impermeabilización de losas</b>				
6.10	Aplicación de sistemas de impermeabilización en losas	Mt2	22.95	3,496.74	80,250.18
<b>7.00</b>	<b>Instalación de pisos</b>				
7.10	Instalación de pisos de barro tipo galleta	Mt2	38.85	3,469.71	134,798.23
			<b>TOTAL</b>		<b>279,062.71</b>

- 2° Autorizar el pago de la liquidación del proyecto CEPA LP-47/2008, “IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO EN TECHOS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL PUERTO DE ACAJUTLA”, por un monto de US \$27,906.27, equivalentes al monto de la retención contractual. Monto que deberá ser erogado después del 15 de julio de 2009 y hasta que el Contratista haya presentado la respectiva Garantía de Buena Obra y esta haya sido recibida a entera satisfacción por la UACI, de conformidad al numeral 6.3 de la Sección III de las respectivas Bases de Licitación.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar la documentación correspondiente.
- 4° La Orden de Cambio de conformidad con el Art. 109 LACAP, no deberá de hacerse del conocimiento del Consejo de Ministros por cuanto la misma no significa un incremento en el monto del contrato.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para realizar Subasta Pública de vehículos propiedad de CEPA, considerados obsoletos e inservibles para los fines de esta Comisión y que representan altos costos de mantenimiento; y autorizar la donación de 12 vehículos al Estado Mayor Presidencial.

=====

NOVENO:

Con fecha seis de abril del corriente año, se solicitó a la Administración, autorización para realizar Subasta Pública de vehículos considerados no necesarios para los fines de la Comisión; autorizando únicamente en el punto Quinto del Acta N° 2228, de fecha 14 de abril de 2009, la Transferencia a Ferrocarriles Nacionales de El Salvador de cuatro vehículos; así como también la donación de siete vehículos a la Dirección General de Tesorería, así mismo Junta Directiva en el mismo punto acordó: “no llevar a cabo la Subasta Pública de lotes de vehículos y que sea la nueva administración la que en base a sus proyecciones y análisis decida realizarla”.

Quedando pendiente la decisión para subastar o donar 28 unidades restantes de las cuales se encuentran 25 en Estado Regular y 3 en condición de chatarra.

Así también, se ha recibido con fecha 6 de julio del presente año, según nota fechada 19 de junio del corriente año, suscrita por el Secretario Privado de la Presidencia de la República, solicitando a esta Comisión, donación de 13 vehículos para ser utilizados en el Estado Mayor Presidencial; de los cuales de acuerdo a llamada telefónica del Señor Luis García, asistente del Señor Secretario Privado de la Presidencia de la República, comunicando que de los 13 vehículos solicitados, solamente requieren 12, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	INVENTARIO	PLACA	MARCA	AÑO	VALOR ADQUISIC. US\$	VALOR LIBROS US\$	VALÚO GIBSON US\$
1	800200041	N-9948	TOYOTA	1990	6,560.31	131.21	1,800.00
2	800200003	N-10002	MITSUBISHI	1993	13,681.26	0.00	1,645.00
3	801300012	N-9990	NISSAN	1993	7,188.57	0.00	1,355.00
4	801300008	N-9999	MITSUBISHI	1992	8,282.69	0.00	1,200.00
5	800200043	N-9983	TOYOTA	1990	6,560.31	131.21	1,200.00
6	801300007	N-11426	MITSUBISHI	1993	11,348.00	0.00	1,350.00
7	800200040	N-12514	NISSAN	1995	11,220.69	0.00	1,645.00
8	800200022	N-9985	TOYOTA	1990	6,560.31	131.21	1,540.00
9	801300033	N-5443	MAZDA	1997	9,405.81	0.00	1,000.00
10	800200035	N-9966	TOYOTA	1990	6,560.23	0.00	1,920.00
11	800200044	N-9957	TOYOTA	1990	6,560.31	131.21	500.00
12	800200045	N-9980	TOYOTA	1990	6,560.01	131.20	500.00

Por lo anterior la Gerencia Administrativa Financiera, solicita gestionar ante Junta Directiva de esta Comisión, la autorización para donar los 12 vehículos referidos al Estado Mayor Presidencial, así como llevar a cabo Subasta Pública de una flota vehicular de 16 vehículos restantes incluyendo 3 vehículos en condición de chatarra, detallados de la siguiente manera:

**Lote: VEHÍCULOS**

Precio Base: Por Unidad

No.	INVENTARIO	PLACA	MARCA	AÑO	VALOR ADQUISIC US\$	VALOR LIBROS US\$	VALÚO GIBSON US\$
1	800200037	N-9967	TOYOTA	1990	6,560.23	131.20	500.00
2	800200038	N-9968	TOYOTA	1990	6,560.30	131.20	500.00
3	800200047	N-9982	TOYOTA	1990	6,560.31	0.00	500.00
4	801300028	N-9953	TOYOTA	1992	9,988.57	0.00	800.00
5	800200007	N-9991	SUBARU	1993	9,060.42	0.00	900.00
6	AA-2-03-00003	N-9994	SUBARU	1993	7,046.69	0.00	800.00
7	AA-2-03-00004	N-9993	SUBARU	1993	7,046.69	0.00	800.00
8	AA-2-03-00002	N-9995	SUBARU	1993	7,046.69	0.00	1,000.00
9	801300024	N-12507	NISSAN	1995	12,524.64	250.49	600.00
10	AA-2-04-00006	N-12512	NISSAN	1995	6,004.53	0.00	800.00
11	800200034	N-12513	NISSAN	1995	6,004.53	0.00	2,120.00
12	801300032	N-5347	MAZDA	1997	9,405.81	0.00	1,000.00
13	800200026	N-5466	NISSAN	1997	11,240.96	0.00	1,535.00

Valúo Gibson=Precio Base

**CHATARRA**

No.	INVENTARIO	PLACA	MARCA	AÑO	VALOR ADQUISIC US\$	VALOR LIBROS US\$	VALÚO GIBSON US \$
1	0800200042	N-9949	TOYOTA	1990	6,560.31	131.21	250.00
2	0801300026	N-9972	MITSUBISHI	1993	9,838.74	0.00	500.00
3	0800100017	N-14385	MAZDA	2000	17,041.72	0.00	700.00

Valúo Gibson=Precio Base

A efectos de optimizar los recursos de esta Comisión y poder realizar la subasta y donación, la Gerencia Administrativa Financiera, nombró al Licenciado Hernán Tomasino Carpio, de la Unidad de Auditoría Interna y Víctor Mauricio Alvarenga, Jefe de la Sección de Activos Fijos, para hacer verificación física y de mantenimiento a los vehículos a subastar o donar, quienes levantaron el acta de verificación respectiva número 24/09, de fecha 05 de junio de 2009.

Después de haberse verificado la condición física y de funcionamiento, se procedió a constatar su valor en libros; para determinar los precios base se contrató a la firma Gibson S.A. de C.V, experta en valúos, determinando los precios bases referidos.

En las bases de venta se aclarará lo siguiente: en caso que no sean retirados de los predios de FENADESAL por el comprador, en los 30 días posteriores a la subasta, éste perderá el derecho de reclamarlos sin responsabilidad para CEPA; y corre por cuenta del comprador el transporte y cualquier otro costo derivado de la compra y posterior entrega de los automotores.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar llevar a cabo la Subasta Pública de los Lotes antes mencionados, conforme a lo establecido en el “Instructivo para la Venta en Subasta Pública de Bienes Muebles Propiedad de CEPA o FENADESAL”, aprobado en el punto Noveno del Acta número 1900, de fecha 13 de mayo de 2003, asimismo se autoriza que aquellos vehículos que no sean vendidos o retirados de CEPA, se lleve a cabo una nueva subasta, siempre y cuando los costos a incurrir en el proceso sean menores a lo que se pueda percibir por su venta.
- 2° Autorizar llevar a cabo una nueva subasta en el caso que no existiera comprador o que por cualquier causa los vehículos vendidos no se retiren en los treinta días calendario posteriores de realizada la subasta; corriendo por cuenta del comprador el transporte y cualquier otro costo derivado de la compra y posterior entrega de los automotores.
- 3° Autorizar la donación de 12 vehículos solicitados por el Secretario Privado de la Presidencia de la República, para ser usados por el Estado Mayor Presidencial, previo cumplimiento de todos los trámites legales correspondientes, debiendo el beneficiario una vez recibidos los automotores realizar los traspasos en SERTRASEN, los cuales se detallan a continuación:

No.	INVENTARIO	PLACA	MARCA	AÑO	VALOR ADQUISIC. US\$	VALOR LIBROS US\$	VALÚO GIBSON US\$
1	800200041	N-9948	TOYOTA	1990	6,560.31	131.21	1,800.00
2	800200003	N-10002	MITSUBISHI	1993	13,681.26	0.00	1,645.00
3	801300012	N-9990	NISSAN	1993	7,188.57	0.00	1,355.00
4	801300008	N-9999	MITSUBISHI	1992	8,282.69	0.00	1,200.00
5	800200043	N-9983	TOYOTA	1990	6,560.31	131.21	1,200.00
6	801300007	N-11426	MITSUBISHI	1993	11,348.00	0.00	1,350.00
7	800200040	N-12514	NISSAN	1995	11,220.69	0.00	1,645.00
8	800200022	N-9985	TOYOTA	1990	6,560.31	131.21	1,540.00



9	801300033	N-5443	MAZDA	1997	9,405.81	0.00	1,000.00
10	800200035	N-9966	TOYOTA	1990	6,560.23	0.00	1,920.00
11	800200044	N-9957	TOYOTA	1990	6,560.31	131.21	500.00
12	800200045	N-9980	TOYOTA	1990	6,560.01	131.20	500.00

- 4° Nombrar a la licenciada María José Arévalo de Schmidt, Abogada de la Gerencia Legal, como Delegada para efectuar la Subasta Pública.
- 5° Autorizar para que el Contador General de Oficina Central, y Contadores de las empresas de esta Comisión, una vez vendidos y donados los automotores, se descarguen de los registros contables y se realicen los ajustes correspondientes.
- 6° Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna de CEPA, para que supervise los procesos de Venta en Subasta Pública e informe posteriormente a Junta Directiva.
- 7° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

DECIMO:

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.

No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Ingeniero Guillermo López Suárez, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía  
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda  
Coronel Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional

**Los Directores Suplentes:**

Licenciado Carlos Alfonso Arévalo Cisneros, por el Ramo de Economía  
Licenciado Roberto Alonso Turcios, por el Ramo de Hacienda  
Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Ingeniero Jorge Daboub, actuando como Propietario por el Sector Privado

También estuvo presente el arquitecto Roberto Bará, como Gerente General y el Doctor Porfirio Díaz Fuentes, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Licenciada Vilma de Calderón, Ingeniero Napoleón Guerrero y Licenciado José Miguel Carbonell, se disculparon.